

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 3443-2022

“LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 37° Y 76°
DEL REGLAMENTO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA, RESPECTO A LA
COMPOSICIÓN PARA LA
CREACIÓN DE GRUPOS PARLAMENTARIOS EN
EL CONGRESO”

JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

DEL OBJETO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el artículo 37 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de estipular el número mínimo para la conformación de un grupo parlamentario en el Congreso.



Modificación del artículo 37

1. Los partidos políticos o alianzas de partidos que logren representación al Congreso de la República, constituyen Grupo Parlamentario siempre que cuenten con un número mínimo de diez congresistas.



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Modificación del Artículo 76..

2. Las propuestas de ley o resolución legislativa que presentan los congresistas lo serán a través del Grupo Parlamentario y requieren del respaldo:
 - 2.1. De la mayoría de sus miembros, en el caso del Grupo Parlamentario conformado por diez (10) Congresistas, o
 - 2.2. De no menos de siete (7) Congresistas en el caso de los Grupos Parlamentarios conformados por un número de integrantes superior a Diez (10) parlamentarios.
 - 2.3. De un número mínimo de seis (6) congresistas, para el caso de los que incurran en alguno de los supuestos del numeral 5 del artículo 37..



La Constitución Política vigente recoge y reitera el señalamiento de los grupos parlamentarios casi en los mismos términos señalados por la Constitución de 1979, tanto en su protagonismo como organización en la conformación del parlamento, como en su deber para organizarse y señalar sus atribuciones (artículo 94).³ Añade, además, el papel significativo de los grupos parlamentarios en la determinación del número de miembros de la Comisión Permanente de Congreso.



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



El reglamento vigente del Congreso de la República, en su artículo 37, se refiere a la definición de los grupos parlamentarios, así como a su constitución y registro, A lo largo del Reglamento del Congreso se desarrollan aspectos específicos que delinear la naturaleza, alcance y funciones de los grupos parlamentarios.



Algunas conclusiones que se desprenden de este estudio tienen que ver con el estatuto y funcionamiento de estos grupos y con la ausencia de una organicidad formal y efectiva.

Sin embargo, es cierto también que hay otros factores que hacen particularmente difícil el desarrollo de una ética parlamentaria y una mejora en el desempeño profesional y político de los congresistas. Tanto en ellas, como en las recomendaciones que se incluyen después, coincidimos en que un mayor nivel de institucionalización de los grupos parlamentarios ayudaría a potenciar el desarrollo de una ética parlamentaria y a mejorar el desempeño profesional de los congresistas.



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con

1. Objetivo: I Democracia y Estado de Derecho
2. Política de Estado: I Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de derecho.
3. Temas /Proyectos de Ley : 3 Reforma del Reglamento del Congreso.

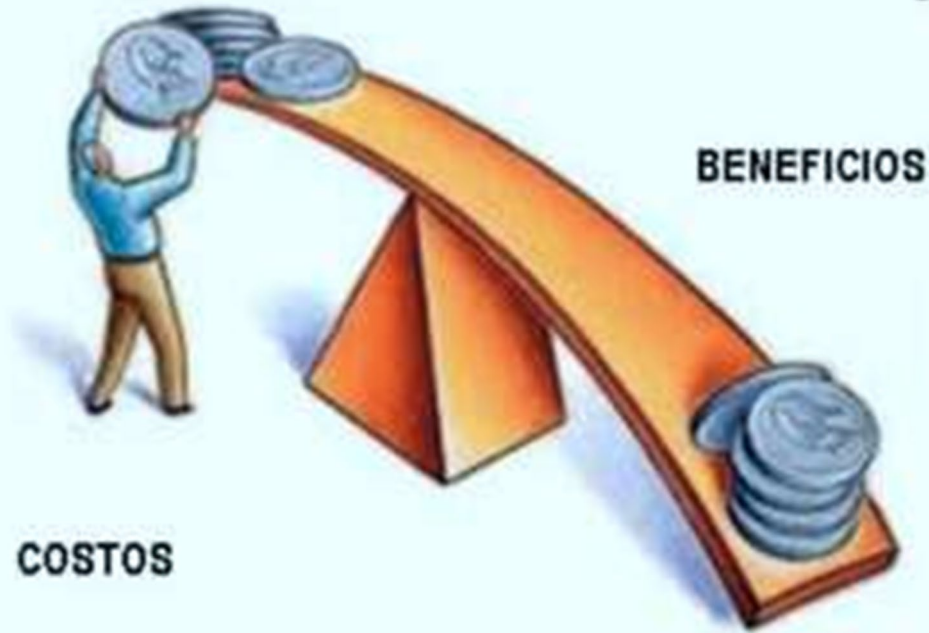


JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONCLUSIÓN FINAL

Esta iniciativa legislativa lo que busca es reforzar las agrupaciones políticas, porque se ha verificado que existe mucha polaridad en el parlamento, y estas polaridades también existen dentro de las mismas agrupaciones parlamentarias, que no usan el dialogo para poder buscar una coincidencia y superar sus diferencias, sino van por el facilismo y se retiran de su agrupación para formar una nueva y esta nueva la desintegran para volver a formar otra y así sucesivamente, y se ha visto en los anteriores parlamentos que ha habido Congresistas que han sido parte o han integrado a lo largo de su periodo parlamentario hasta 4 agrupaciones políticas, y esto se debe a que la vaya para la conformación de agrupaciones parlamentarias es muy baja pues a la fecha son seis, por lo que puedo presumir que su organización e integración no se ajusta a intereses comunes sino intereses propios y particulares.



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





MUCHAS GRACIAS

JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA